



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383-8287
munisanjuancotzal.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Hojas movibles de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde aparece el acta número 38-2023 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitres; la cual en su punto conducente dice: -----

CUARTA: El Honorable Concejo Municipal del municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 26 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala;

PUBLICA:

El informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, su sistema de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo de la Municipalidad de San Juan Cotzal.

I. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

La Municipalidad y sus dependencias que lo integran, manejan su propio archivo, para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los parámetros de protección que existen, en forma física y electrónica. El objetivo primordial, es recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar y resguardar los documentos generados por cada uno, permitiendo la disponibilidad inmediata de la información.

II. SISTEMAS DE REGISTRO

Cada dependencia, dirección y secretarías de la municipalidad, registran la información dentro de los sistemas utilizados, física y digital, en forma cronológica, fecha asunto, orden numérico e impreso, quienes se responsabilizan por su resguardo y sistematizar los expedientes.

El Concejo Municipal, a través de su representación legal en este caso, el Alcalde Municipal da a conocer a los Alcaldes Comunitarios, COCODES, COMUDE, entre otros, que toda la información de la administración de la municipalidad es pública y de fácil acceso al solicitante.

III. CATEGORIA DE INFORMACION

La información contenida en los archivos es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDAD

La información que es proporcionada al solicitante. Es a través de la encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el cual se fundamenta en el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. El cual se agiliza como un instrumento de control administrativo para el procedimiento a seguir y así obtener la información al realizar una solicitud verbal, escrita por teléfono, correo electrónico a info@munisanjuancotzal.gob.gt entre otros. Ubicada en el Cantón Tzi K'aib'al 2do. nivel de la antigua municipalidad de San Juan Cotzal, así mismo, se cuenta con la página web: <https://munisanjuancotzal.laip.gt/>, para realizar la consulta de la información de oficio.

Aparecen las firmas correspondientes. Ilegible Jacinto Sambrano Medina, Alcalde Municipal; ilegible Francisco Yat Castro, Síndico Primero, ilegible Diego Baldomero Herrera Toma, Síndico Segundo; ilegible Pedro Abelardo Cruz Rodríguez, Concejal Primero, ilegible Salvador Noé Pacheco Sambrano, Concejal Segundo, ilegible Francisco Alfonso Cobo Loarca, Concejal Cuarto, ilegible Pablo Ixcay Hernández, Concejal Quinto; ilegible Juan Gómez Ramos, Secretario Municipal

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN HOJAS MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIA VEINTISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.


Juan Gómez Ramos
Secretario Municipal



Vo. Bo.


Salvador Noé Pacheco Sambrano
Alcalde Municipal en funciones





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

ACTA NÚMERO 38-2023

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Hojas movibles de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde aparece el acta número 38-2023 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés; la cual en su punto conducente dice: -----

CUARTA: El Honorable Concejo Municipal del municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 10 numeral 26 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

PUBLICA:

El informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, su sistema de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo de la Municipalidad de San Juan Cotzal.

I. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO
La Municipalidad y sus dependencias que lo integran, manejan su propio archivo, para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los parámetros de protección que existen, en forma física y electrónica. El objetivo primordial, es recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar y resguardar los documentos generados por cada uno, permitiendo la disponibilidad inmediata de la información.

II. SISTEMAS DE REGISTRO
Cada dependencia, dirección y secretarías de la municipalidad, registran la información dentro de los sistemas utilizados, física y digital, en forma cronológica, fecha asunto, orden numérico e impreso, quienes se responsabilizan por su resguardo y sistematizar los expedientes.

El Concejo Municipal, a través de su representación legal en este caso, el Alcalde Municipal da a conocer a los Alcaldes Comunitarios, COCODES, COMUDE, entre otros, que toda la información de la administración de la municipalidad es pública y de fácil acceso al solicitante.

III. CATEGORIA DE INFORMACION
La información contenida en los archivos es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDAD
La información que es proporcionada al solicitante. Es a través de la encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el cual se fundamenta en el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. El cual se agiliza como un instrumento de control administrativo para el procedimiento a seguir y así obtener la información al realizar una solicitud verbal, escrita por teléfono, correo electrónico a info@munisanjuancotzal.gob.gt entre otros. Ubicada en el Cantón Tzi K'aib'al 2do. nivel de la antigua municipalidad de San Juan Cotzal, así mismo, se cuenta con la página web: <https://munisanjuancotzal.laip.gt/>, para realizar la consulta de la información de oficio.

Aparecen las firmas correspondientes. legible Jacinto Sambrano Medina, Alcalde Municipal; legible Francisco Yat Castro, Síndico Primero; legible Diego Baldomero Herrera Tzuc, Síndico Segundo; legible Pedro Abelardo Cruz Rodríguez, Concejal Primero; legible Salvador Noé Pacheco Sambrano, Concejal Segundo; legible Francisco Alfonso Cobos Loarca, Concejal Cuarto; legible Pablo Iván Hernández, Concejal Quinto; legible Juan Gómez Ramos, Secretario Municipal.

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN HOJAS MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIA VEINTISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES

Juan Gómez Ramos
Secretario Municipal

Vo. Bo.

Salvador Noé Pacheco Sambrano
Alcalde Municipal en funciones

(285411-2)-3-octubre

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del martes tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Licda. María Regina Flores
Secretaria General
Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional



CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece que, las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud son el órgano responsable de diagnosticar, planificar, organizar y brindar asistencia técnica a las Redes Integradas de Servicios de Salud, para brindar una correcta atención integral, enfocado a la mejora continua de la calidad, con base a lineamientos, dirección y coordinación del Viceministro del ramo, siendo necesario, de conformidad con el análisis técnico efectuado por parte de la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de Petén, Área Sur Occidente, recategorizar el servicio de salud que se presta en el caserío Bethel, municipio de Las Cruces, departamento de Petén, deviniendo por ello indispensable emitir el presente instrumento legal, por ser de estricto interés del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a), f) e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 93, 94 y 95 de ese mismo cuerpo legal; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 literal a) y 11 del Decreto Numero 90-97, Código de Salud, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 77 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 59-2023 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y, 1 del Acuerdo Ministerial Número 20-2016 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 11 de enero de 2016.

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente Acuerdo Ministerial es aprobar la recategorización del servicio de salud que se presta en el caserío Bethel, municipio de Las Cruces, departamento de Petén, por medio del cual se le otorga la categoría de Puesto de Salud.

Artículo 2. Sede y denominación. La sede del Puesto de Salud, se encuentra ubicada en el caserío Bethel, municipio de Las Cruces, departamento de Petén, el cual a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial se denominará "Puesto de Salud del caserío Bethel, municipio de Las Cruces, departamento de Petén".

Artículo 3. Esquema Gráfico. La recategorización del servicio de salud a que se refiere el presente Acuerdo Ministerial, queda de la forma siguiente:

Categoría anterior del servicio de salud	Categoría que adquiere el Servicio de salud por el presente Acuerdo Ministerial	Comunidad/Municipio/ Departamento
Centro Comunitario de Salud	Puesto de Salud	Caserío Bethel, municipio de Las Cruces, departamento de Petén

Artículo 4. Recursos humanos y financieros. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, debe realizar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, todas las gestiones de creación de plazas cuando así corresponda o cuando sean necesarias para dotar del personal idóneo al servicio de salud categorizado, con la asignación presupuestaria otorgada a la unidad ejecutora número doscientos sesenta y cinco (265) de este Ministerio, Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de Petén, Área Sur Occidente, quien ejecutará los fondos y contratará el recurso humano necesario para la atención del servicio de salud.

Artículo 5. Funciones. El Puesto de Salud ubicado en el caserío Bethel, municipio de Las Cruces, departamento de Petén, tendrá las funciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo Número 59-2023 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, otros reglamentos, acuerdos ministeriales, directrices, normas, protocolos existentes y los que en el futuro se emitan y le sean aplicables.

Artículo 6. Organización. El servicio de salud recategorizado, funcionará bajo la autoridad administrativa, técnica y financiera correspondiente y contará con el personal operativo, asistencial y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, debiendo coordinar acciones con las demás instancias y dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en lo que corresponda.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América y deberá publicarse en la página web oficial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

COMUNIQUESE


DOCTOR FRANCISCO JOSÉ COMA MARTÍN
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL


DOCTOR EDWIN EDUARDO MONTUFAR VELARDE
 VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

PUBLICACIONES VARIAS



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL,
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ**

ACTA NÚMERO 38-2023

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Hojas móviles de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde aparece el acta número 38-2023 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitres; la cual en su punto conducente dice: -----

CUARTA: El Honorable Concejo Municipal del municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 26 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala;

PUBLICA:

El informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, su sistema de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo de la Municipalidad de San Juan Cotzal.

I. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

La Municipalidad y sus dependencias que lo integran, manejan su propio archivo, para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los parámetros de protección que existen, en forma física y electrónica. El objetivo primordial, es recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar y resguardar los documentos generados por cada uno, permitiendo la disponibilidad inmediata de la información.

II. SISTEMAS DE REGISTRO

Cada dependencia, dirección y secretarías de la municipalidad, registran la información dentro de los sistemas utilizados, física y digital, en forma cronológica, fecha asunto, orden numérico e impreso, quienes se responsabilizan por su resguardo y sistematizar los expedientes. El Concejo Municipal, a través de su representación legal en este caso, el Alcalde Municipal da a conocer a los Alcaldes Comunitarios, COCODES, COMUDE, entre otros, que toda la información de la administración de la municipalidad es pública y de fácil acceso al solicitante.

III. CATEGORIA DE INFORMACION

La información contenida en los archivos es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDAD

La información que es proporcionada al solicitante. Es a través de la encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el cual se fundamenta en el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. El cual se agiliza como un instrumento de control administrativo para el procedimiento a seguir y así obtener la información al realizar una solicitud verbal, escrita por teléfono, correo electrónico a info@munisanjungcotzal.gub.gt entre otros. Ubicada en el Cantón Tzi K'aib'al 2do. nivel de la antigua municipalidad de San Juan Cotzal, así mismo, se cuenta con la página web: <https://munisanjungcotzal.laip.gt/>, para realizar la consulta de la información de oficio.

Aprobación de firmas correspondientes: Ingilte Jacinto Samayoa Melino, Juana Mariscal, Ingilte Francisca Tat Castro, Genicio Frerero, Ingilte Diego Benemir Herrera Torres, Sneider Segación, Ingilte Pablo Alejandro Cruz Rodríguez, Conrado Pineda, Ingilte Salvador Noel Pacheco Samborano, Conrado Segación, Ingilte Francisco Alfonso Cruz López, Conrado Castro, Ingilte Pablo Iván Hernández, Conrado Quirós, Ingilte Juan Carlos Ramos, Secretario Municipal.

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN HOJAS MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DÍA VEINTISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES


 Juan Gómez Ramos
 Secretario Municipal


 Vo. Bo.
 Salvador Noel Pacheco Samborano
 Alcalde Municipal en funciones

285411-2-3-ocubre

**MUNICIPALIDAD DE
 SANTA CATARINA MITA,
 DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

ACTA NÚMERO 36-2023 PUNTO DÉCIMO

Acuérdase APROBAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE TASAS MUNICIPALES APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA,

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Hojas Móviles de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Número 13,092 Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Jutiapa, que se lleva en esta Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, en la que aparece el ACTA número 36-2023 de fecha veintitres de agosto de dos mil veintitres, Punto Resolutivo DECIMO: que copiado literalmente expresa:

DECIMO: REGLAMENTO DE TASAS MUNICIPALES APLICABLE EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA MITA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

CONSIDERANDO